

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ASESORÍA JURÍDICA.
NCRD. - / IAV. - / RCO. - / MOC. - / PRMM. - / COL. - / vat. -



DECRETO EXENTO N° 2388 /
CAUQUENES,

26 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Procedimiento Ordinario por Reconocimiento de Relación Laboral, Nulidad del Despido, Despido sin Causa Legal, Injustificado, Indebido o Improcedente, Cobro de Prestaciones e Indemnizaciones, en Causa RIT O -5 – 2022, caratulada “**PÉREZ con RODRÍGUEZ**”.
2. Solicitud de Avenimiento, celebrada por las partes litigantes de fecha 13.05.2022, donde la parte demandada pagará a la demandante la suma única y total ascendiente a la cantidad de \$10.557.560.-, equivalente a la indemnización por años de servicio (\$9.501.804.-) más indemnización sustitutiva del aviso previo (\$1.055.756.-).
3. Resolución de fecha 16.05.2022, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en donde se tiene por presentado el avenimiento y por aprobado.
4. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo en Sesión Ordinaria N°38 de fecha 10.05.2022, Certificado de N°195 de fecha 10.05.2022, emitido por la Sra. Secretaria Municipal.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68 de fecha 09.05.2022, de Director Administración y Finanzas (S).
6. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 17 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de “Toma de Razón”.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 23.02.2022, doña **MARÍA CATALINA PÉREZ ALARCÓN**, ingresó demanda en contra de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, por Reconocimiento de Relación Laboral, Nulidad del Despido, Despido sin Causa Legal, Injustificado, Indebido o Improcedente, Cobro de Prestaciones e Indemnizaciones.
- Que, el Honorable Concejo, en Sesión Ordinaria N°38 de fecha 10.05.2022, aprobó por unanimidad, avenimiento en causa RIT: O-5-2022, caratulada “**PÉREZ con RODRÍGUEZ**”.
- Que, el juez de la causa aprobó el avenimiento celebrado entre las partes litigantes, por considerarse que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales.
- Y, la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para realizar el pago del avenimiento celebrado.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE Y DESE CUMPLIMIENTO**, al Acta de Avenimiento celebrada por las partes litigantes, por considerar que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales, de fecha 13.05.2022, en Causa Rit O-5-2022, caratulada "**PÉREZ con RODRÍGUEZ**", en Procedimiento Ordinario por Reconocimiento de Relación Laboral, Nulidad del Despido, Despido sin Causa Legal, Injustificado, Indebido o Improcedente, Cobro de Prestaciones e Indemnizaciones.
- 2.- **PÁGUESE**, a doña **MARÍA CATALINA PÉREZ ALARCÓN**, RUN N°16.292.644-6, la suma única y total de \$10.557.560.- (diez millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta pesos), de acuerdo a avenimiento celebrado por las partes litigantes, en causa Rit O-5-2022, caratulada "**PÉREZ con RODRÍGUEZ**".
- 3.- **PROCÉDASE**, a pagar vía transferencia bancaria la suma individualizada en el numeral anterior, al apoderado de la demandante, abogado don **RODRIGO JAVIER GODOY ARENAS**, RUN N°15.597.205-K, a su cuenta vista N°4041583954, del Banco Ripley, correo electrónico rjga1983@gmail.com, en plena conformidad a lo establecido en Acta de Avenimiento aprobada por el Tribunal.
- 4.- Impútese el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N°215-23-01-004 "Desahucios e Indemnizaciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Contabilidad

- Archivo Jurídico

- c.c. Ofc. de Partes